1. OBJETIVO

Promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas.

2. ALCANCE

Este procedimiento comprende las siguientes Líneas de Acción: Abordaje integral de la mujer antes, durante y después del evento obstétrico (Maternidad Segura, Planificación Familiar, Citología Cérvico Uterina), Salud Sexual y Reproductiva de Adolescentes y jóvenes, Atención Integral a las Violencias Basadas en Género y sexuales y Prevención y Atención Integral a las ITS.

Inicia con la planificación de actividades y estrategias orientadas al cumplimiento de las metas establecidas tanto en el plan decenal, plan de desarrollo municipal y plan de acción en salud municipal, finaliza con el monitoreo y seguimiento de la medición de las metas propuestas a través de los informes de gestión trimestrales y Ranking.

3. DEFINICIONES

SALUD PÚBLICA: Es la ciencia que protege y mejora la salud de las comunidades a través de la educación, promoción de los estilos de vida saludables y la investigación para prevenir enfermedades y lesiones; es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual,

colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

POLÍTICA PÚBLICA: es la respuesta que el Estado o poder público otorga a las necesidades de los gobernados, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. Involucra una toma de decisiones, y previamente un proceso de análisis y de valorización de dichas necesidades.

GESTIÓN PÚBLICA: Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

NORMAS Y GUÍAS DE ATENCIÓN: Son una de las herramientas de garantía de la calidad del Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). Están dirigidas a disminuir la variabilidad de las prácticas, obtener los mejores resultados, optimizar el uso de los recursos de la atención, a estimular la promoción de la salud y prevención de eventos de importancia en salud pública y a racionalizar los costos del sector.

ATENCIÓN INTEGRAL: entendida como la respuesta a las necesidades de salud individual, familiar y colectiva, a través de la integración de las acciones ínter y transectoriales para propiciar la prosperidad en salud; el énfasis del SGSSS está dirigido a la promoción de la salud, la prevención de riesgos, la atención y la rehabilitación de la enfermedad; además de las acciones requeridas para garantizar la prestación de servicios, de manera sistemática y ordenada

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Se define como el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades ejercen un mayor control sobre los determinantes de la salud para mejorar su calidad de vida.

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD: Dícese del acto anticipado con el fin de evitar un riesgo; la prevención es el conjunto de acciones que se pueden realizar con el fin de disminuir la incidencia y / o mortalidad de algo.

INTERSECTORIALIDAD: es la intervención coordinada y complementaria de instituciones representativas de distintos sectores sociales, mediante acciones

destinadas total o parcialmente a abordar la búsqueda de soluciones integrales. Crea mejores soluciones que la sectorialidad, porque permite compartir los recursos que le son propios a cada sector. Contribuye a articular las distintas propuestas sectoriales en función de un objetivo común.

HISTORIA CLÍNICA: Es un documento privado obligatorio y sometido a reserva en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

RIPS: Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud.

INSPECCIÓN: Es el método de exploración física que se efectúa por medio de la vista.

VIGILANCIA: La vigilancia de la salud pública es la función esencial de la salud pública asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud individual y colectiva consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública.

CONTROL: Se puede definir como la evaluación y medición de la ejecución de los planes, con el fin de detectar y prevenir desviaciones.

SSR y DSR: La salud sexual y reproductiva (SSR) se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, y no a la mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción, y entraña la posibilidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos (DSR).

4. NORMATIVIDAD

Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Ley 1384 de 2010: "Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia".

Ley 1388 de 2010: Por el derecho a la vida de los niños con cáncer.

Ley 1122 del 2007, Modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Decreto 3039 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de salud pública.

Ley 1438 de 2011: Nueva Reforma a la Salud.

Resolución 518 de 2014: Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Resolución 1536 de 2015: Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

Resolución 3280 de 2018: Por medio del cual se adopta los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establece las directrices para su operación.

Resolución 2626 de 2019 Por el cual se modifica la política de atención integral en salud PAIS, y se adopta el modelo de acción integral territorial MAITE.

Decreto 780 del 2016: Decreto único reglamentario del sector salud y protección social.

Resolución 273 de 2019. Cuenta de alto VIH/SIDA

Resolución 429 De 2016 MIAS

Resolución 276 De 2019 Por la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018.

5. POLÍTICAS OPERACIONALES

Fomentar la Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género que permita a las personas y comunidades gozar del nivel más alto de salud sexual y reproductiva (SSR), incluyendo prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), planificación familiar, libre elección de la maternidad y maternidad segura. Se define en el cumplimiento de un objetivo, tres metas y ocho estrategias.

Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos para garantizar la prevención y atención integral y de calidad. Se define con el cumplimiento de cinco objetivos, veintiún metas y treinta y tres estrategias, organizadas a su vez en cuatro grupos: 1. Abordaje integral de la mujer antes, durante y después del evento obstétrico. 2. SSR de adolescentes y jóvenes. 3. Abordaje integral de las violencias de género y violencias sexuales, y 4. Acceso universal a prevención y atención integral en ITS-VIH/sida con enfoque de vulnerabilidad.

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Planear actividades: Realizar las acciones de planificación en el cumplimiento de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Decretos Reproductivos, conforme al cumplimiento de las metas inmersas en el Plan de Desarrollo Departamental.	Profesional encargado del área	Anual
2	Elaborar de cronograma de asistencia técnica y notificar a cada uno de los actores (municipios, ESE, IPS y EAPB) Objeto de la dimensión	Profesional encargado del área	Anual
3	Realizar visitas a los actores involucrados en la dimensión para la verificación de la adherencia de la normatividad vigente, en sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, teniendo en cuenta los eventos de interés en salud pública reportados por VSP (relacionados con Hepatitis virales, VIH, sífilis, defectos congénitos, Rubeola congénita); con la aplicación del Acta de Visita implementada y el levantamiento de planes de mejora si se requiere con su respectivo seguimiento	Referentes de la dimensión	Semanal

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
4	Realizar la Articulación intersectorial con los actores involucrados (Educación, ICBF, medicina legal, policía de infancia y adolescencia, procuraduría, comisaria de familia, fiscalía) en el plan de acción de salud sexual.	Referentes de la dimensión	Trimestral
5	Participar en los diferentes COVE y unidad de análisis convocadas, de acuerdo con los lineamientos de la dimensión.	Referente de la dimensión	Semanal
6	Asistir a mesas de Trabajo y comité intersectoriales convocadas por Discutir temas relacionados con la dimensión.	Referente de la dimensión	Trimestral
7	Realizar Seguimiento a los planes generados en las asistencias técnicas verificando el cumplimiento de políticas, normas, guías y lineamientos de atención de la dimensión	Referente de la dimensión	Cuando Se Requiera
8	Seguimiento a los planes de mejoramiento generados a través de las unidades de análisis de los eventos de salud pública incluidos en la dimensión	Referente de la dimensión	Cuando lo Requiera
9	Elaborar informe de gestión e indicadores trimestral y al final de la dimensión	Referente de la dimensión	Trimestral y Anual

7. DIAGRAMA DE FLUJO

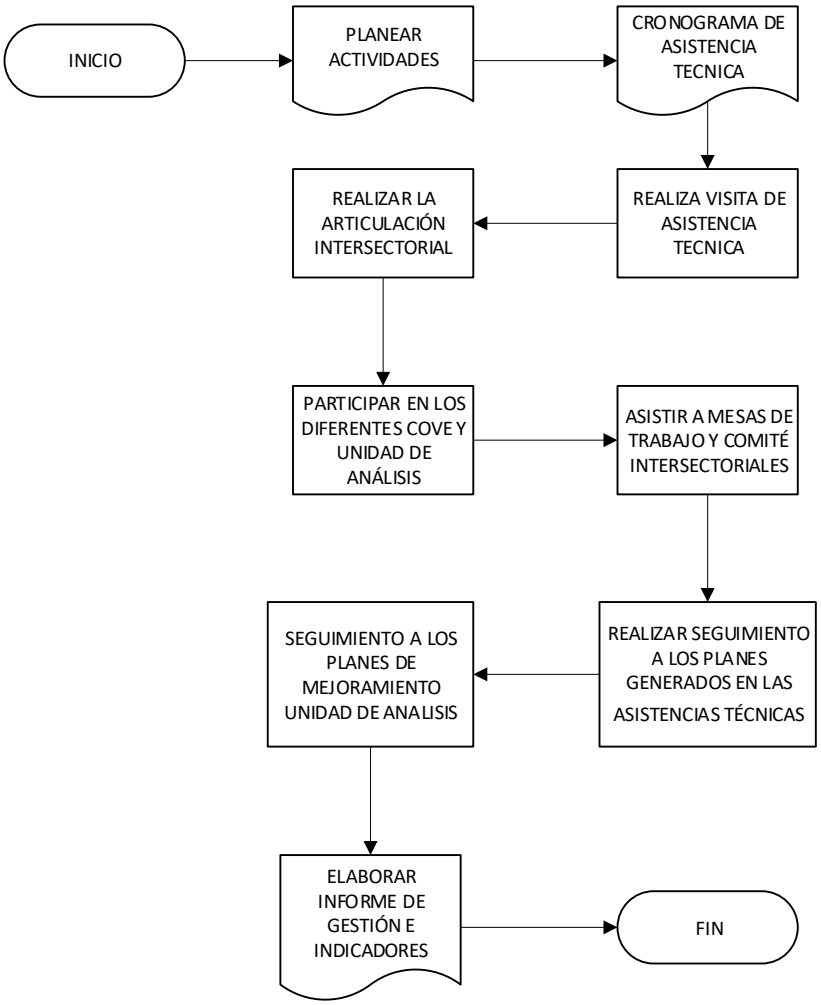

8. REGISTRO

Documento, Acta. Cronograma, Informe, Plan de Mejoramiento.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 De Octubre De 2019	Actualización De Procedimiento Según Normatividad